



DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA  
DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

TRAMITE No.: 110016000253200680018  
 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-53521  
 FICHA PREDIAL: 22516618  
 CÉDULA CATASTRAL No. 790-1-001-020-0026-00001-0001-00025  
 UBICACIÓN: APARTAMENTO 101 Bloque 3, ubicado en el BARRIO SAN MARTÍN –URBANIZACIÓN SAN MARTÍN II, Calle 41 B No. 27-25, MUNICIPIO DE TARAZÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia, el día miércoles dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2.017), siendo las siete y treinta y tres de la mañana (7: 33 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional 159 DORA AYDEE GOMEZ PÉREZ adscrita a la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional –Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional –Despacho 15, con el apoyo de CARLOS HUMBERTO ORTIZ SAAVEDRA Investigador, YENNIFER MOLANO MORA Profesional Investigador III, ANGELO FRANCO VARGAS Técnico Investigador II adscrito al CTI Grupo Fotografía y Video Nivel Central, adscritos al CTI Grupo Persecución de Bienes Justicia Transicional, nos hicimos presentes en el Apto 101 Bloque 3 ubicado en jurisdicción del municipio de TARAZÁ–ANTIOQUIA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado con funciones de control de garantías del Tribunal Superior de Medellín –Sala de Justicia y Paz Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, en audiencia celebrada el día 21 de febrero de 2017, en la cual decretó medidas cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble atrás referido.

Es de anotar que acompañan esta diligencia en representación del Fondo para la Reparación de las víctimas, la Dra. MARICELA NEGRETE ARROYO c.c. 26.226.711 –Abogada.

En igual sentido, se deja constancia que se solicitó previamente la seguridad y acompañamiento a esta diligencia al Comando del Departamento de Policía de Antioquia, encontrándose presente personal del Comando de Policía del municipio de Tarazá a cargo del Subintendente ZAMBRANO.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora ASTRID ELENA ROJAS ÁLVAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.043.292 expedida en Tunja, quien manifestó lo siguiente: Que vive en este inmueble en calidad de arrendataria desde hace 6 meses aproximadamente, cancelando

la suma de \$180.000.00 por concepto de arriendo al señor GERMÁN JARAMILLO quien es el encargado y trabaja en una finca en el kilómetro 7 vía Medellín. Indica que siempre envía a un moto taxista a recoger el dinero del arriendo. En este estado de la diligencia la señora suministra el número telefónico del señor GERMÁN JARAMILLO: 3207448597.

En este estado de la diligencia se le entera sobre la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Por lo tanto, se procede a realizar diligencia de Secuestro del citado bien inmueble, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012 y el Código General del Proceso, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

A continuación se identifica el bien inmueble de la siguiente manera:

Área: 105.29 Mts<sup>2</sup> según matrícula inmobiliaria. En igual sentido, y teniendo en cuenta el trabajo de campo realizado al momento del alistamiento, dicha área quedo consignada en Informe de Investigador de Campo No. 11-142861 de fecha 18 de diciembre de 2016, diligencia que se realizó junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación de las víctimas. Se deja constancia que el área construida es de 97,940 Mts<sup>2</sup>.

Linderos: Se tienen los siguientes linderos, según Informe No. 11-142861 de fecha 18 de diciembre de 2016, los cuales fueron verificados en esta diligencia:

CENT	Con el Predio 00026
NADIR	Subsuelo
NORTE	Zona Común
ORIENTE	Con el predio 00023
SUR	Con el predio 00019
OCCIDENTE	Con la Zona Común

Descripción y Anexidades:

El predio se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal sobre el perímetro urbano del Municipio de Tarazá en La Urbanización San Martín, la cual está conformada por cinco bloques de apartamentos, en este caso el apartamento 101 se encuentra ubicado en el Bloque 3 de la Calle 41 B No. 27-25. Se procede a fijar a través de coordenadas geográficas: W 7° 35' 28,2" y N 75° 24' 11,9".

Al ingresar al apartamento se observa una zona común, sala comedor, cocina, habitación principal con baño privado, patio de ropas, dos habitaciones y un baño común.

Sala	Puerta de acceso metálica con vidrio, con chapa de pasador macho doble, tiene dos ventanas en aluminio y vidrio, reja metálica, pintada de color café.
Cocina	Se observa un mesón enchapado en cerámica en forma de "L", una ventana metálica con reja y vidrio, enchapada a $\frac{3}{4}$ de pared con cenefa al medio, se observa empotrado en el mueble un lavaplatos en acero inoxidable. Pisos en cerámica. Presenta humedad.
Alcoba Principal	Puerta de acceso en triplex color café, y chapa tipo bola, Una ventana en aluminio con reja metálica y vidrio, pintada de color café, un closet en madera color café de tres cuerpos con 11 puertas, una sin puerta. Paredes pañetadas y pintadas. Presente humedad.
Baño Alcoba Principal	Con puerta en triplex, ventana en aluminio vidrio templado de color café, enchapado a $\frac{3}{4}$ de pared de color café claro y café oscuro y cenefa a la mitad, aparatos sanitarios color blanco, piso en cerámica color blanco, no hay división de ducha. Presente humedad.
Patio de ropas	Se encuentra enchapado en tableta color café claro y oscuro, lavadero en granito con tanque en concreto enchapado con tableta de color azul, se observa un pequeño espacio que sirva al parecer como bodega cubierto. Presente humedad en las paredes de este patio.
Alcobas	Dos alcobas pequeñas, con ventanas en aluminio y vidrio con reja, puertas en triplex con chapa tipo bola. Una de las habitaciones cuenta con ventilador de techo. Paredes pañetadas y pintadas.
Baño Común	Este baño se encuentra ubicado al medio de las dos alcobas, tiene puerta en triplex, con chapa tipo bola, enchapado a $\frac{3}{4}$ de pared de color café oscuro y café claro, con cenefa al medio, aparatos sanitarios color blanco, piso enchapado color blanco, sin división para la ducha. Presente humedad. Marco de ventana en aluminio sin vidrio.

Las siguientes son las especificaciones constructivas de la vivienda:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Estructura	Muro de carga: Concreto Reforzado, pañetado y pintado.
Mampostería	Ladrillo, pañetado y pintado.
Piso	En cerámica color Beige
Cubierta	Placa en concreto
Fachada	Estructura de la construcción
Cielorraso	No hay
Carpintería en madera	Puertas y closet
Carpintería metálica	Puerta de Acceso
Cocina	Enchapada
Baño	Enchapados

SERVICIOS: El predio cuenta con redes de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado. El servicio de luz es prepago.

ESTADO DEL BIEN: El apartamento se encuentra en regular estado.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: El bien se destina para vivienda.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el predio urbano APARTAMENTO 101 BLOQUE 3 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-53521; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE de dicho inmueble urbano al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la Doctora MARICELA NEGRETE ARROYO -Abogada.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entienden que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a las personas que atienden la presente diligencia, que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS- ubicada en el Carrera 6 No. 6-66 Piso 14 Edificio Avianca de la ciudad de Bogotá D.C., entidad a disposición de quien queda el inmueble mencionado a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) MARICELA NEGRETE ARROYO, quien representa los intereses del FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la persona que atiende la diligencia, quien manifestó lo siguiente: Solo quiero que me avisen con tiempo cuando necesiten el apartamento.

En igual sentido, se le concede el uso de la palabra al funcionario del Fondo para la Reparación de las víctimas, quién manifestó lo siguiente:

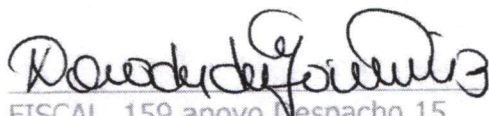
Este predio se recibe conforme lo entrega la fiscalía, se manifiesta que este inmueble está en regulares condiciones de conservación, a la ocupante se le explica en que consiste la figura del comodato precario y accede a firmarlo, esto así, se deja constancia que el predio posee sistema de administración temporal hasta que se realice el avalúo para el canon de arrendamiento del mismo y se proceda con el respectivo contrato.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con Topógrafo: Si () No (.

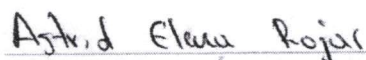
Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:

- Acta de Embargo y secuestro
- Folio de Matrícula Inmobiliaria con las medidas cautelares inscritas
- Ficha Predial
- Plano Cartográfico
- Escritura Pública No.
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día de hoy dieciséis (16) de agosto de 2017 siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



FISCAL 159 apoyo Despacho 15  
Nombre y Apellido: DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ  
Dirección Fiscalía Nacional Especializada Justicia Transicional



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA  
Nombre y Apellido: ASTRID ELENA ROJAS ÁLVAREZ  
Dirección: Apto. 25 Urb. San Martín  
Celular: 3226007765

*Maricela Negrete Arroyo*

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS  
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS  
Nombre y Apellido: MARICELA NEGRETE ARROYO

*Yennifer Molano Mora*

YENNIFER MOLANO MORA  
CTI Grupo Técnico Persecución Bienes Justicia Transicional

*Carlos Humberto Ortiz Saavedra*

CARLOS HUMBERTO ORTIZ SAAVEDRA  
CTI Grupo Persecución Bienes Justicia Transicional

*Angelo Franco Vargas*

ANGELO FRANCO VARGAS  
Técnico Investigador II  
CTI Grupo Fotografía y Video Nivel Central